



Universidad
del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCION N°

(0 0 0 3 2 3) 06 MAR. 2012

6 de Marzo

“Por la cual se concede una Licencia no remunerada a la docente EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el literal C del artículo 29 del Acuerdo N° 00000 6 de 2010, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente adscrita a la facultad de Ciencias Jurídicas **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 22389824, ha solicitado a la Rectoría una **Licencia no remunerada** durante los días 07, 08 y 09 de marzo del año en curso con el objeto de cumplir compromisos familiares ineludibles.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y Licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El literal C del artículo 29 del Acuerdo 000006 de 2010, establece: Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Rector, con carácter de no remunerado, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año, prorrogable hasta por treinta (30) días. La duración de la licencia ordinaria no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia no remunerada a la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22389824, a partir del 07, 08 y 09 de marzo de 2012, con el objeto de atender problemas familiares.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora